



FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS DE LA SEDE BOGOTÁ
(Acta No.12 de agosto 13 de 2018)

RESOLUCIÓN 117 DE 2018
(AGOSTO 13)

"Por la cual se adopta la Misión y Visión de la Facultad de Ciencias Agrarias sede Bogotá"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
En ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo
No.011 de 2005

CONSIDERANDO

Que en el marco de las actividades de los profesores de la Facultad de Ciencias Agrarias lideradas por la decanatura se realizó el ejercicio conducente al Direccionamiento Estratégico de la Facultad de Ciencias Agrarias, Visión prospectiva 2026.

Que uno de los temas abordado en el marco del Direccionamiento Estratégico de la Facultad de Ciencias Agrarias, Visión prospectiva 2026 fue la revisión de la Misión y Visión de la Facultad con el fin de actualizarla.

Que la Misión y Visión reportada en el documento del Programa Educativo del Programa de Ingeniería Agronómica no corresponde a la planteada en el Direccionamiento Estratégico de la Facultad.

Que se hace necesario ajustar la Misión y Visión acorde a lo reportado en el documento de Direccionamiento Estratégico de la Facultad.

Que el Consejo de Facultad en sesión realizada el 13 de agosto de 2018, Acta No.12, teniendo en cuenta los procesos de Autoevaluación y Mejoramiento continuo de los programas curriculares de pregrado y posgrado, consideró pertinente ajustar la Misión y Visión de la Facultad acorde a lo planteado en el documento de Direccionamiento Estratégico de la Facultad de Ciencias Agrarias.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar oficialmente la siguiente Misión y Visión para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá:

Misión:

La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá busca preservar, asimilar, desarrollar y comunicar el conocimiento agronómico universal por medio del estudio y enriquecimiento de los recursos científicos, tecnológicos, técnicos, culturales y ambientales del país, con el fin de formar ciudadanos autónomos, libres, creativos, comprometidos, respetuosos, responsables con los valores democráticos y los intereses nacionales, mediante el ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión. Así,

contribuye a la transformación de los sectores educativo y agrario, de la sociedad rural, el Estado y la Universidad misma.

Visión:

Para el 2026, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá será líder en América Latina y estará posicionada a nivel institucional en docencia, investigación y extensión, por sus aportes significativos en la formación de talento humano en pregrado y posgrado, y generará conocimiento científico teniendo en cuenta las necesidades tecnológicas, ambientales, socioeconómicas y políticas. Ofrecerá directrices para el sector agrario nacional mediante sinergias con la comunidad académica global, nacional y local, los sectores productivos e institucionales. Se consolidará el liderazgo en el planteamiento de proyectos y en el acceso a recursos nacionales e internacionales para la investigación y extensión académica de manera conjunta e integrada. Sus profesionales e investigadores impactarán positivamente en agroecosistemas y territorios, junto con la capacidad de desarrollar actividades de innovación y emprendimiento gracias al modelo pedagógico consolidado.

Lo anterior se logrará por medio de procesos continuos de modernización, gestión social del conocimiento, la revaloración y adopción de tecnologías en la frontera del conocimiento; para la formación integral de profesionales en Ciencias Agrarias, innovadores, emprendedores y gestores de procesos de desarrollo, que aporten a la solución de los problemas de la producción agraria, la seguridad y soberanía alimentarias, los retos ambientales, y las necesidades de la sociedad y de los territorios.

- ARTÍCULO 2.** Incluir la Misión y Visión mencionadas en el artículo 1 en los documentos oficiales de la Facultad como el Proyecto Educativo del programa de Ingeniería Agronómica y los documentos de Autoevaluación de los programas curriculares de pregrado y posgrado y publicarlas en la página web de la Facultad.
- ARTÍCULO 3.** Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Programas de Pregrado, a la Dirección Nacional de Programas de Posgrado y a la Dirección Académica de Sede.
- ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a trece (13) días de agosto del año dos mil dieciocho (2018)

EL PRESIDENTE (E)

LA SECRETARIA


LUIS JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ


CARMEN ROSA BONILLA CORREA